



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE CIUTADELLA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE CIUTADELLA

7880

Procedimiento ordinario 86/2014

D. RAFAEL LIZÁN RUFILANCHAS, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de CIUTADELLA DE MENORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000086/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MOHAMED BEN ALAL contra LOGISTICA DE REFORMES I EDIFICACIONS SA NAVETA, SL, CONSTRUCCIONES SA NAVETA, SA sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretario Judicial D. RAFAEL LIZÁN RUFILANCHAS.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a treinta de Abril de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000086/2014 a instancia de D. MOHAMED BEN ALAL frente a LOGISTICA DE REFORMES I EDIFICACIONS SA NAVETA, SL y frente a CONSTRUCCIONES SA NAVETA, SA, en los que se ha señalado para la celebración de conciliación y, en su caso, juicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- En el día de la fecha y por motivos de agenda, se constata la imposibilidad de celebración de vistas por este órgano judicial el próximo día 04 de septiembre de 2014, día señalado en el presente procedimiento para la celebración del acto de conciliación y/o juicio y por ello se acordará nuevo señalamiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio para el próximo día 04/09/2014 a las 09:00 horas y **señalar el próximo 24/JULIO/2014 a las 13:15 horas para la celebración de la misma.**

- Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas testigos- peritos.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LOGISTICA DE REFORMES I EDIFICACIONS SA NAVETA, SL, CONSTRUCCIONES SA NAVETA, SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CIUTADELLA DE MENORCA, a treinta de Abril de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

